



PROY. N° 01257

26 ABR 2022

Gobierno Regional Piura

Resolución Directoral N° 01257 -2022

HUARMACA, 26 ABR 2022

Visto, el expediente N° 9625 -2022 y demás documentos adjuntos con un total de siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0163-2021 de fecha 26 de enero del 2021, se resuelve aprobar el contrato por servicios personales a doña KARINA VERÁSTEGUI ESPIL Profesora de la Institución Educativa Pedro Abraham Valdelomar Pinto de acuerdo a la Resolución Directoral citada;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

Que, de la verificación a la resolución directoral señalada en el artículo 1° inciso 1.1., se observa que error material en cuanto a la especialidad, **dice** Profesor de Educación Primaria y **debe decir**, Segunda Especialidad con mención en Didáctica de la educación Inicial razón por el cual amerita se rectifique el documento citado respecto a la especialidad;

De, acuerdo a las normas acotadas y a lo dispuesto por el Responsable de Recursos Humanos mediante orden de ejecución para la elaboración de la Resolución Directoral para su modificatoria;

De, conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013 – ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; y en Uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000750-2022 de fecha 02 de febrero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material incurrido en atención a la documentación sustentatoria solo y únicamente en el rubro referido a la especialidad indicado en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0163-2021 de fecha 26 de enero, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en las mismas.



01257

DICE	DEBE DECIR
ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	ESPECIALIDAD: SEGUNDA ESPECIALIDAD CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INICIAL

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a **KARINA VERÁSTEGUI ESPIL** para su conocimiento y acciones de Ley

Regístrese y comuníquese.



DRA. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310
UGEL HUARMACA

CRST/D.UGEL
CHM/D.ADM
CDAM/D.UPDI
NRGG/J.RR.HH
JAS/A.L
rpca.nexus

